

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 1700131030021989826000
DEMANDANTE : ALMACEN PARÍS Y OTRO ACUMULADO
DEMANDADO : ALFONSO PATIÑO ARANGO

AUTO S. 766-2020

La abogada **CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO** quien afirma intervenir como apoderada de la señora Ana Eida Benjumea de Castaño, madre del señor **HUMBERTO EMILIO CASTAÑO BENJUMEA**, demandante en acción acumulada en el presente proceso, solicita le sean entregados a su prohijada los títulos que se encontraban a favor de su hijo, al ser la única heredera, y en tanto su hijo falleció desde el 20 de diciembre de 1997.

Es de anotar, que al tratarse de sumas de dinero que se entienden como activos de una persona, por ser montos abonados a su favor, no es menester del Juez Civil que tramita, en este caso proceso ejecutivo, decidir si sí le asiste interés a una heredera para reclamar el dinero y disponer del mismo.

Es el Juez o el notario frente a quien se tramite la sucesión el competente para disponer de lo que ahora se suma a la masa sucesoral del caushabiente.

Así para ordenar la entrega de los dineros a la señora Benjumea de Castaño deberá aportarse sentencia debidamente ejecutoriada o escritura pública que liquide la sucesión del que fuere demandante en su momento, donde se le asignen las sumas aquí depositadas a su favor.

NOTIFIQUESE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

MCG

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
EN EL ESTADO
NO. 74 DEL 15/12/2020
FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO